



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 12 -2016-ACSS
Santiago de Surco,

05 FEB. 2016

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 05-2016-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal, y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 228-2016-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 029-2016-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 045-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 28-2016-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 020-2016-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Informe N° 452-2015-SGOSC-GSCTDC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 027-2015-GTI-MSS de la Gerencia de Tecnologías de la Información, los DS. Nros. 2326612015, 2326612015-1 y, 2326612015-2 de la empresa Juego y Aventura Real S.A.C., entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación de bienes (10 cámaras de video vigilancia y accesorios), valorizados en US \$ 42,692.40, efectuada por la Empresa Juego y Aventura Real S.A.C., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con Resolución N° 980-2013-RASS del 11.11.2013, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objetivo es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación, aprobación y registro de las donaciones de bienes muebles que se realicen a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la norma acotada en el párrafo precedente, establece que: "La Unidad Orgánica que designe el Gerente Municipal para encaminar la aceptación de la donación, de ser el caso, deberá de gestionar ante el donante los requisitos que se señalan en el Punto 5.01, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, bajo responsabilidad y solo correrá traslado de los documentos una vez completados los requisitos requeridos; (...)";

Que, mediante DS Nros. 2326612015 y 2326612015-1 de fechas 13.10.2015, y 26.11.2015 respectivamente, precisados con DS N° 2326612015-2 del 11.12.2015, la empresa Juego y Aventura Real S.A.C., manifiesta su voluntad de donar a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, bienes consistentes en 10 cámaras de video vigilancia y accesorios, por un valor total de US\$ 42,692.40 Dólares Americanos, el cual incluye IGV, de conformidad con la Factura 001 N° 000118 de la empresa Sistemas Integrales en Seguridad Electrónica S.A.C. - SISEG SAC (fol. 19);

Que, conforme al Acta de Entrega Anticipada y Recepción de Bienes Muebles del 15.06.2015, la empresa Juego y Aventura Real S.A.C., entregó a la Municipalidad de Santiago de Surco, representado por el señor Alejandro Delgado Ledesma, Gerente de Tecnologías de la Información, los bienes propuestos como donación, consistentes en 10 Cámaras de Video Vigilancia: Network PTZ Camera 2 MP, Full HD (1080p), H.264/MJPEG Motorizad Zoom Lens 20x4 (4.45 - 89MM) D/N SD/SDHC 24 VAC, IP&& IK10; 10 ONU Gepon 20 km MOD.FK ONU 20L; 10 Soportes Galvanizados para Postes y; 10 Poe para PTZ;

Que, mediante Informe N° 027-2015-GTI-MSS del 04.11.2015, la Gerencia de Tecnologías de la Información indica la ubicación física de los equipos donados por la empresa Juego y Aventura Real S.A.C.;

Que, con Informe N° 452-2015-SGOSC-GSCTDC-MSS del 21.12.2015, la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, realiza su evaluación técnica de costo / beneficio, concluyendo favorablemente en aceptar la donación propuesta por la empresa Juego y Aventura Real S.A.C., lo cual contribuirá a mejorar y reforzar el servicio de seguridad ciudadana del Distrito;

Que, mediante Informe N° 020-2016-SGLP-GAF-MSS del 11.01.2016, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, señala que resulta procedente aceptar la donación voluntaria y gratuita realizada por la empresa Juego y Aventura Real S.A.C., consistente en Diez (10) Cámaras de Video Vigilancia: Network PTZ Camera 2 MP, Full HD (1080p), H.264/MJPEG Motorizad Zoom Lens 20x4 (4.45 - 89MM) D/N SD/SDHC 24 VAC, IP&& IK10; Diez (10) ONU Gepon 20km MOD, FK ONU 20L; Diez (10) Soportes Galvanizados para Postes y; Diez (10) Poe para PTZ, valorizados en un total de US\$ 42,692.40 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Dos con 40/100 Dólares Americanos), el cual incluye IGV, de acuerdo a la Factura 001-N° 000118 de la empresa Sistemas Integrales en Seguridad Electrónica S.A.C. -SISEG SAC., bienes cuyas características, valor y ubicación, se detallan en anexo adjunto;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 12 -2016-ACSS

Que, con Memorandum N° 28-2016-GAF-MSS del 13.01.2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que el donante es una persona jurídica, por lo que adjunta la vigencia de poder de su Gerente General, señor Jaime Martín Li Wuang y su apoderado señor Andrés Sam Lam, quienes gozan de facultades conjuntas para efectuar donaciones. Asimismo, determina que la solicitud de donación submatéria, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", aprobado con Resolución N° 980-2013-RASS;

Que, mediante Informe N° 045-2016-GAJ-MSS del 19.01.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aceptación de la donación realizada por la Empresa Juego y Aventura Real S.A.C., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, a fin de que proceda en uso de sus facultades contenidas en el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Asimismo, señala que deberá remitirse copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a efectos de que precalifique los hechos respecto a la falta de tramitación oportuna de la presente donación;

Que, con Memorandum N° 029-2016-GM-MSS del 21.01.2016, la Gerencia Municipal encuentra conforme la aceptación de la presente donación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 08-2016-ACSS del 27.01.2016, se encargó al Teniente Alcalde señor William David Marin Vicente el Despacho de la Alcaldía, desde el 31 de enero al 08 de febrero del 2016;

Estando al Dictamen Conjunto N° 05-2016-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal, y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 045-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por la Empresa Juego y Aventura Real S.A.C., con RUC N° 20486353342, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, consistente en Diez (10) Cámaras de Video Vigilancia: Network PTZ Camera 2 MP, Full HD (1080p), H.264/MJPEG Motorizad Zoom Lens 20x4 (4.45 - 89MM) D/N SD/SDHC 24 VAC, IP&& IK10; Diez (10) ONU Gepon 20km MOD, FK ONU 20L; Diez (10) Soportes Galvanizados para Postes y; Diez (10) Poe para PTZ, valorizados en un total de US\$ 42,692.40 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Dos con 40/100 Dólares Americanos), el cual incluye IGV, conforme a la Factura 001-N° 000118 de la empresa Sistemas Integrales en Seguridad Electrónica S.A.C., y al detalle descrito en el Anexo adjunto al Informe N° 020-2016-SGLP-GAF-MSS de fecha 11.01.2016 de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cual como Anexo I, forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remita copia certificada del Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento a la Empresa Juego y Aventura Real S.A.C., por la donación materia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margsé de bienes de la Corporación, los bienes muebles donados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remita copia certificada de los actuados administrativos a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin que realice las acciones que correspondan, para determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios, de ser el caso, por la presunta omisión en la tramitación y/o presentación oportuna de la documentación para la aceptación de la presente donación por parte del Concejo Municipal, en las fechas que sucedieron los hechos.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco


WILLIAM DAVID MARIN VICENTE
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía

WDMV8G6ram.

ANEXO I

DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 12 -2016-ACSS

RELACION DE BIENES DONADOS POR LA EMPRESA JUEGO Y AVENTURA REAL S.A.C

(Factura 001- N° 000118 y Guía de Remisión 001- N° 000058 de la Empresa Sistemas Integrales en Seguridad Electrónica S.A.C.)

CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	ESTADO	UBICACIÓN FÍSICA (Según Informe N° 027-2015-GTI-MSS e Informe N° 452-2015-SGOSC-GSCTDC-MSS	PRECIO INDIVIDUAL INCLUYE IGV US\$	PRECIO TOTAL INCLUYE IGV US\$
10	Cámaras de Video Vigilancia: Network PTZ Camera, 2 MP, Full HD (1080p), H.264/MJPEG Motorizad Zoom Lens 20x4 (4.45 - 89MM) D/N SD/SDHC 24 VAC, IP&& IK10	SAMSUNG	SNP 6201H	KHFB6V2DC0001VJ	BUENO	EL DERBY / MANUEL OLGUIN	3,540.00	35,400.00
				KHFB6V2F10000WH	BUENO	ANTARES / ALFREDO ICASA	3,540.00	
				KHFB6V2DC0002CJ	BUENO	JAVIER PRADO / OLGUIN	3,540.00	
				KHFB6V2DA00002T	BUENO	PRIMAVERA / AV DE LOS PRECURSORES	3,540.00	
				KHFB6V2DA00001W	BUENO	CASTILLA / MERCED	3,540.00	
				KHFB6V2DA0000AA	BUENO	OCEANO ATLANTICO / MAR DEL NORTE (NEPTUNO)	3,540.00	
				KHFB6V2DC0001HB	BUENO	MATEO PUMACAHUA / TUPAC AMARU	3,540.00	
				KHFB6V2DA0000BX	BUENO	MARZANO / AYACUCHO	3,540.00	
				KHFB6V2DA0000JE	BUENO	BENAVIDES / AYACUCHO	3,540.00	
				KHFB6V2DA0000MT	BUENO	PRIMAVERA / CAMINOS DEL INCA	3,540.00	
10	ONU Gepon 20km MOD, FK ONU 20L	FURUKAWA	GEPON	-	BUENO	Misma Ubicación de la Camaras de Video Vigilancia	411.82	4,118.20
10	Soporte Galvanizado para Poste	-	-	-	BUENO	Misma Ubicación de la Camaras de Video Vigilancia	223.02	2,230.20
10	Poe para PTZ	-	-	-	BUENO	Misma Ubicación de la Camaras de Video Vigilancia	94.40	944.00
TOTAL US\$								42,692.40